Aprueba proyecto de pavimentación del diseño construcción diversas plazas sector Coviefi Código BIP N°40054264-0, comuna de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 15 SEPT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2317

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°1433 del 11 de junio de 2026 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La presentación del Proyecto de pavimentación **"Diseño construcción diversas plazas sector Coviefi, Antofagasta". Código BIP N°40054264-0**, según **ID 650-50-LE24,** por parte del Sr. Juan Alvarado Castillo con fecha 01 de septiembre de 2026 y Número Interno 3128, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.

b) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".*

c) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación del diseño **"Construcción diversas plazas sector Coviefi, Antofagasta**", **Código BIP N°40054264-0** presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 01 de septiembre de 2026 por parte del Sr. Juan Alvarado Castillo.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de pavimentación del diseño **"Construcción diversas plazas sector Coviefi, Antofagasta**, **Código SERVIU N° A-26054** Región de Antofagasta, presentado por el Sr. Juan Alvarado Castillo.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoría C3p (3° o superior),** que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto por pavimentos.

CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PROYECTO
DISEÑO CONSTRUCCIÓN DIVERSAS PLAZAS SECTOR COVIEFI, ANTOFAGASTA.
CÓDIGO BIP 40054264-0, SEGÚN ID 650-50-LE24

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	PAVIMENTACION				
1	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**				
1.1	Excavación Masiva TCN transporte a botadero autorizado Afta	m3	29	$ 94.262	$ 2.695.092
1.2	Corte relleno compensado	m3	0	$ 34.244	$ -
1.3	Compactación y Perfilado Subrasante Natural	m2	2099	$ 2.391	$ 5.017.753
1.4	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR 30%-50%	m2	69	$ 12.304	$ 844.054
1.5	Base granular calzada CBR >80% h=0,15 m	m2	189	$ 11.209	$ 2.122.200
1.6	Base granular calzada CBR >100% h=0,15 m	m2	210	$ 15.568	$ 3.264.610
1.7	Mejoramiento granular con relleno controlado, CBR ≥ 20%	m3	0	$ 52.919	$ -
2	**DEMOLICIONES Y URBANIZACIONES**				
2.1	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (hormigón)	m2	1072	$ 31.157	$ 33.384.726
2.2	Demolición de calzada (asfalto) existente y transporte a botadero	m2	459	$ 11.984	$ 5.506.528
2.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	m	453	$ 29.772	$ 13.494.457
2.4	Extracción de solerillas y transporte a botadero	m	120	$ 22.237	$ 2.661.324
2.5	Demolición de estructura de Hormigón y transporte a botadero	m3	36	$ 245.773	$ 8.968.306
2.6	Demolicion de estructuras livianas y transporte a botadero	m3	5	$ 86.061	$ 415.675
3	**PAVIMENTOS**				
3.1	Calzada de hormigón G-30	m3	14	$ 388.410	$ 5.627.129
3.2	Imprimación de base	m2	278	$ 4.073	$ 1.133.516
3.3	Calzada de asfalto en caliente, 40 mm (e=4cm)	m2	37	$ 19.342	$ 721.650
3.4	Calzada de asfalto en caliente, 60 mm (e=6cm)	m2	241	$ 26.214	$ 6.317.312
3.5	Riego de liga	m2	69	$ 2.836	$ 194.550
3.6	Binder , e=0,07m	m2	69	$ 25.739	$ 1.765.695
4	**ACERAS**				
4.1	Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m. (incl. Base de aceras, e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	1162	$ 43.470	$ 50.529.528
4.2	Aceras de hormigón, G25, e=0,14 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	415	$ 66.091	$ 27.456.845
4.3	Aceras de hormigón, G25, e=0,20 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	122	$ 90.404	$ 11.004.879
4.4	Baldosa podotáctil gúia amarillo arroz 40x40 e=3,60 cm MINVU 0 y 1.	m2	10	$ 90.710	$ 870.816
5	**SOLERAS**				
5.1	Suministro y colocación Solera Tipo A	m	496	$ 46.482	$ 23.067.157
5.2	Suministro y colocación Solera Tipo B	m	564	$ 31.590	$ 17.803.808
6	**SEGURIDAD VIAL**				
6.1	Demarcación (lineas continuas y segmentadas)	m	113	$ 14.006	$ 1.578.196
6.2	Demarcación Indicativa (Flechas, Pare, Ceda el Paso y otros)	m2	164	$ 60.031	$ 9.862.493
6.3	Remoción de Señalización Vertical	un	2	$ 140.583	$ 281.166
6.4	Señal Reglamentaria ϕ600mm	un	9	$ 227.062	$ 2.043.558
6.4.1	RPI-2 (Pare)	un	3		
6.4.2	RPO-1 (No Entrar)	un	1		
6.4.3	RPO-1 (No Entrar Excepto Residentes y Veh.Emergencia)	un	2		
6.4.4	RPO-14 (Prohibido Estacionar)	un	1		
6.4.5	RR-1 (30 km/hr)	un	2		
6.5	Señal de Advertencia 60x60cm	un	8	$ 152.143	$ 1.217.144
6.5.1	PO-8 (Proximidad Paso de Cebra)	un	6		
6.5.2	PG-8a (Resalto)	un	2		
6.6	Señal Informativa lateral	m2	3	$ 350.227	$ 907.788
6.6.1	IV-3 (Nombre y Numeración de Calle) con placa sentido tránsito	m2	3		
6.7	Suministro de Resaltos Redutores de Velocidad (Lomo de Toro) plano in situ	un	1	$ 937.190	$ 937.190
6.8	Bolardo Metálico H=1,0 mt	un	21	$ 134.566	$ 2.825.886
6.9	Pintura de Demarcación Vial Negra	m2	31	$ 14.239	$ 438.770
7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
7.1	Nivelación o readecuación de cámaras	un	4	$ 347.712	$ 1.390.848
7.2	Traslado de poste	un	0	$ 9.629.316	$ -
				TOTAL (incluye IVA, GG, LLSS, Utilidades)	**$ 246.350.648**

Tabla 2 - Cubicaciones y Presupuesto por estructuras.

CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO DISEÑO PLAZAS COVIEFI

	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. ($)	P. TOTAL($)
3	**OBRAS CIVILES**				
3.1	**MUROS**				
3.1.1	Muro de Hormigon H <=3,0m	m3	119	$ 768.487	**$ 91.141.021**
3.1.2	Excavación	m3	195	$ 94.262	**$ 18.408.897**
3.1.3	Mejoramiento Salino	m3	69	$ 52.919	**$ 3.658.005**
3.1.4	Relleno Compactado	m3	31	$ 69.757	**$ 2.189.074**
3.1.5	Emplantillado G5	m3	10	$ 243.533	**$ 2.468.134**
3.1.6	Sistema de moldaje para muro de contención de hormigón hasta 3m	m2	208	$ 33.105	**$ 6.878.888**
3.2	**ESTRUCTURAS METALICAS Y MADERA**				
3.2.1	*CUBIERTA MODULO 1*	Un	1	$ 19.760.407	**$ 19.760.407**
3.2.2	*CUBIERTA MODULO 2*	Un	1	$ 12.842.677	**$ 12.842.677**
3.2.3	*CUBIERTA MODULO 3*	Un	1	$ 19.760.407	**$ 19.760.407**
3.3	**ESCALERAS**				
3.3.1	Hormigon G25	m3	19	$ 440.244	**$ 8.228.160**
3.3.2	Emplantillado G5	m3	1	$ 243.533	**$ 360.429**
3.3.3	Enfierradura A63-42H	kg	1931	$ 5.018	**$ 9.687.751**
3.3.4	Moldajes	m2	96	$ 38.760	**$ 3.701.580**
3.3.5	Excavación	m3	65	$ 94.262	**$ 6.149.653**
3.3.6	Mejoramiento Salino	m3	39	$ 52.919	**$ 2.081.304**
3.3.7	Relleno Compactado	m3	8	$ 69.757	**$ 564.334**
3.3.8	Malla Acma C-92	kg	69	$ 3.620	**$ 250.504**
				TOTAL	**$ 208.131.225**

*PARTIDAS Y PRECIOS ESTANDARIZADOS DE SERVIU 2026

JUAN ALVARADO CASTILLO
Ingeniero Civil

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que el proyecto presentado se enmarca dentro del **"Programa de Espacios Públicos"**, por lo que queda exento del pago de Derechos de Inspección a SERVIU, siendo responsabilidad del contratista el pago a otras entidades según corresponda.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista o mandante que ejecute las obras del proyecto deberá garantizar la buena ejecución de los trabajos mediante boleta de garantía, en los siguientes casos:

- En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelvo 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayes y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC, en lo que corresponda.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Obras Urbanas, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA (S)
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN**:**

- JUAN ALVARADO CASTILLO - MAIL INGENIEROS.JAC@GMAIL.COM
- ENCARGADO UNIDAD DE DISEÑO URBANO - CRISTIAN LUZA
- JEFE ÁREA DE PROYECTOS URBANOS - ANDREA MERINO
- CARPETA DE REVISIÓN - REVISOR_E
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA -SERGIO SANCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Robinson Antonio Espejo Chepillo Fecha firma: 15-09-2026 20:20:39

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2317 Timbre: EALBN2LHYUXUA En: https://validoc.minvu.cl